



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 10 JUN. 2022

VISTO:

El expediente N° 002128-2022, que contiene la Nota Informativa N° 094-2022-ETGC-HH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, el Memorandum N° 137- 2022-D-HH/MINSA; y,

CONSIDERANDO

Que, la ley N°26842 Ley General de Salud en su art. VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad. Oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en salud, el cual establece como uno de los componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales objetivos la seguridad del paciente;

Que el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico como responsable de la atención de salud, le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°027-2015 SA que aprobó el Reglamento de la Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispuso que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de la quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°030-2016-SA se aprueba el Reglamento para la atención de Reclamos y Queja de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas en su numeral 1.1 de su art. 1° tiene por objeto establecer, que (...) el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos presentados por los usuarios o terceros legitimados ante la insatisfacción respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas o recibidas de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
E.T. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Que, mediante Resolución Directoral N°49-2022-D-HH-MINSA de fecha 11 de febrero de 2022, se RATIFICO el Comité Técnico de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud - PAUS del Hospital de Huaycán 2022, designada por la Resolución Directoral N°316-2021-D-HH-MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N°094-2022-ETGC-HH/MINSA, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la renuncia irrevocable de la Srta. Anyelina Ruby Zapata Pare al cargo de Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud - PAUS, solicitando al Director del Hospital de Huaycán designar al personal que asumirá dicho cargo;

Que, mediante Memorándum N°137-2022-D-HH/MINSA, emitido por la Dirección, propone la Reconfiguración del Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud - PAUS del Hospital de Huaycán 2022, para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y la Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N°49-2022-D-HH-MINSA de fecha 11 de febrero de 2022, que ratifico la Reconfiguración del “Comité Técnico Responsable de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) 2022, del Hospital de Huaycán”.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR**, el “Comité Técnico de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud - PAUS del Hospital de Huaycán 2022”, quedando conformado por los siguientes servidores:

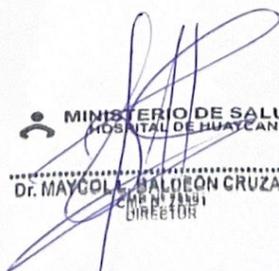
INTEGRANTES	CARGO
Dr. Maycol Luis BALDEON CRUZADO	Director del Hospital de Huaycán
Dr. Andrés Felipe POLO LOPEZ	Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad
Lic. Enf. Roció LUIS CRUZ	Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Comité conformado en el artículo segundo de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.

MLBC/maac  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) E.T. Asesoría Legal  
( ) E.T. Gestión de la Calidad  
( ) E.T. Comunicaciones  
( ) Archivo

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO  
DIRECTOR